



732

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 14 MAYO 2019

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 07.05.2019 presentada por Comercializadora De Articulos Electronicos R&M Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27010  
Actividad Económica : COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS ELECTRONICOS  
Código Actividad : 477.399  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N° 993 LOCAL 26  
Nombre Del Contribuyente : COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS ELECTRONICOS R&M SPA  
Rut : 76.678.752-5  
Nombre Rep. Legal : RODRIGUEZ MEDINA GRACIELA FRANCISCA  
Rut Rep. Legal : 13.387.554-9  
Dirección Particular : MANUEL RODRIGUEZ N° 993 LOCAL 26  
Fecha De Solicitud : 07.05.2019  
Otorgación N° : 126  
Fecha Otorgamiento : 10.05.2019  
Rol Avalúo : 50-7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

JUAN MARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1730323